



## Introducción

Número de becas: 1

Servicio: Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas

## Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración.

Beca de colaboración con el observatorio ocupacional y con la evaluación de programas del OIPEP

### 1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiantado

Colaborar y formarse en el campo de la inserción profesional en tareas de estudios de inserción y del mercado de trabajo y en la evaluación de los programas que se llevan a cabo desde el OIPEP (Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas).

### 2. Actividades

- Colaborar y participar en los programas que desarrolla el OIPEP.
- Colaborar y participar en las tareas habituales desarrolladas por el Observatorio Ocupacional.
- Colaborar y participar en los procedimientos de evaluación de los programas del OIPEP.
- Colaborar en el diseño e implementación de las encuestas a los colectivos objetivo de las acciones de la OIPEP.- Colaborar en el análisis de los datos recogidos con las encuestas a los colectivos objetivos de las acciones de la OIPEP.
- Colaborar en la redacción y difusión de los informes que se elaboran en el OIPEP y en el Observatorio Ocupacional sobre la inserción laboral de las personas tituladas de la UJI.
- Colaborar en la investigación de información bibliográfica para el diseño del procedimiento de encuesta y la redacción de informes, en el ámbito de la inserción laboral y el mercado de trabajo, la evaluación de proyectos, estadística y metodología de encuestas y estadística universitaria.

### 3. Características de la beca

Duración: del 1 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018.

Dedicación : 20 horas semanales durante 4 meses con posibilidad de prórroga .

Dotación económica: 468,72 euros mensuales. Partida: 351750 / 01 / 422-D / 02G025 / 00000 / 4711 Tutor/a:

Joan Raül Burriel Calvet.

### 4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos se tendrán que ajustar a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

1) Ser estudiantado del grado en Psicología, grado en Administración y dirección de empresas, grado en Economía, grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o grado en Finanzas y Contabilidad .

2) Acreditar nivel C1 de valenciano (consultar la tabla de equivalencias de la SLT:

<http://www.uji.es/serveis/slt/base/adf/arxiugral/arxiuacreditacio/acreditaciouji/taulesequiv>)

### 5. Baremo

Memoria / proyecto: hasta 4 puntos.

Expediente académico: hasta 3 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 4 puntos.





## 8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, a InfoCampus a la página web de la UJI

<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/resuelve/> y al tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pFechaIni=&pFechaFin=&pCategoria=4&pTextoCercar=&pAccion=Busca#>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la notificación.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014), la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 4 de septiembre de 2017